



EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCA AL REGISTRO DEL PROGRAMA
"MEJOR ESCUELA - LA ESCUELA ES NUESTRA"
SEGUNDA ETAPA

Objetivo:

Generar las condiciones, mediante la entrega de un apoyo económico a las escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que se encuentran en aproximadamente 2 mil 798 inmuebles, cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del programa social, cuenten con recursos financieros que incidan en el mejoramiento de la infraestructura por medio del mantenimiento menor y el equipamiento de estas.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 18 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

1. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Fideicomiso Público Educación Garantizada de la Ciudad de México

2. Requisitos de acceso

El apoyo económico se otorgará a los planteles públicos de educación básica: preescolar, primaria, secundaria, centros de atención múltiples y escuelas de educación especial de la Ciudad de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional comprobable y con Clave de Centro de Trabajo (CCT) que lo proporciona el Subsistema de Educación Básica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEF Ciudad México), perteneciente a la Secretaría de Educación Pública(SEP).

2. La escuela pública deberá estar activa en su domicilio oficial.

3. Registrarse al Programa "**Mejor Escuela – La Escuela es nuestra** " a través del enlace: <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/mejorescuela>, a partir del 26 al 30 de Octubre del 2020.

4. Realizar una asamblea virtual por medios electrónicos, procurando la participación de todos los turnos que tiene el plantel donde participen al menos el 20 % de los padres de familia que pertenecen a la matrícula escolar del inmueble interesado, en dicha asamblea deberá elegirse a los representantes de los comités de ejecución y vigilancia y el comite a trabajar

5. Hacer llegar en medio impreso y/o de forma digital lo siguientes documentos al enlace que FIDEGAR designará por Alcaldía y el cual se pondrá en contacto con los integrantes de los comités::



- a) Acta de asamblea que deberá hacer constar la conformación del comité de ejecución y comité de vigilancia en el entendido que estos deberán ser integrados por los padres de familia y en el caso del comité de vigilancia con la participación de los directivos del plantel educativo; en el caso de que después del inicio de la Contingencia Sanitaria provocada por el COVID 19 alguno de los miembros elegidos por la asamblea no puedan seguir participando, sea por situación médica, de fallecimiento o por decisión personal, los demás integrantes podrán continuar con los trámites necesarios, llenando un acta de hechos donde se haga constar las modificaciones que sufrieron los comités y los motivos por lo que se tuvo que modificar, si desafortunadamente por motivo de la misma contingencia ninguno de los padres de familia que fueron elegidos en la asamblea puede participar serán los directivos del plantel quienes en conocimiento de la participación de los padres nombren a los nuevos integrantes del comité que participarán en el programa, haciéndolo constar a través de un acta de hechos emitida para tal fin.
- b) Designación y nombramiento de los Representantes para la Gestión del programa “Mejor Escuela – La Escuela es Nuestra”, quienes deberán ser miembros de los Comités de Ejecución de los turnos existentes por inmueble público educativo, así como la descripción de necesidades por componente
- c) Presupuesto de los trabajos aprobados por el Comité de Ejecución y por el Comité de Vigilancia, con el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Interinstitucional del FIDEGAR, los cuales deberán referenciar la compra de insumos y de forma detallada los trabajos de mano de obra a realizar, en caso de que el algún integrante detecte o tenga duda que algún precio está fuera de la referencia de mercado, podrá asesorarse en FIDEGAR para conocer precios aproximados.
- d) Evidencia fotográfica (tres fotografías a color por componente) de las condiciones actuales de las instalaciones que se pretenden mejorar en el inmueble público educativo al momento de su inscripción.
- e) Celebración de un convenio de colaboración emitido por FIDEGAR, el cual deberá ser firmado por los representantes para la Gestión del programa “Mejor Escuela – La Escuela es Nuestra” previamente designados por los integrantes de los Comités electos.
- f) Documentación en original para su cotejo y en copia simple de los Representantes para la Gestión de “Mejor Escuela – La Escuela es Nuestra”:
- g) Identificación oficial (credencial de elector vigente, licencia de conducir vigente, pasaporte y/o cédula profesional)
- h) Clave Única del Registro Poblacional (CURP)
- i) Comprobante de domicilio, con no mayor a tres meses, que pueden ser los siguientes: recibo de pago de agua, recibo de pago de luz, recibo de pago de teléfono fijo y boleta predial.



3. Documentación

Las escuelas públicas interesadas en obtener el apoyo económico materia de este programa social, deberán gestionarlo a través de los Representantes para la Gestión de "Mejor Escuela – La Escuela es nuestra " quienes deberán entregar la documentación requerida de acuerdo al cronograma, de forma impresa y/o digital, a través de los enlaces que FIDEGAR designará por Alcaldía y quienes se pondrán en contacto con los integrantes de los comités

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, el FIDEGAR emitirá los lineamientos específicos en colaboración con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

4. Aplicar la totalidad del recurso económico en uno o más de los siguientes componentes:

- **Mantenimiento y conservación general:** Pisos antiderrapantes, impermeabilizante, aplanados y repellados en muros, pintura, plafones, carpintería, instalaciones especiales (gas), cancelería (puertas y ventanas), rehabilitación de instalaciones eléctricas, habilitación y/o adecuación de áreas destinadas a docentes y alumnos, estructurado UTP (internet y telefonía) y COAXIAL para televisión educativa.
- **Servicios Sanitarios:** Rehabilitación a instalaciones hidráulicas, rehabilitación de instalaciones sanitarias, suministro y colocación de muebles sanitarios.
- **Mobiliario y Equipo:** Escritorios, mesas, sillas, pupitres, pizarrones, pintarrones, botes de basura, extintores y libreros.
- **Accesibilidad:** Adecuación de elementos de accesibilidad y adaptación de espacios para permitir el libre tránsito, con estricto apego a las normas y visto bueno de la autoridad federal educativa.
- **Rehabilitación y equipamiento de Talleres:** Adecuación y/o equipamiento de cocina, comedor y/o laboratorio.

5. El monto asignado a cada plantel educativo beneficiario de educación básica pública (preescolar, primaria, secundaria y centro de atención múltiple), se determina por la siguiente fórmula:

$$AMMPB = ABB + (n \cdot apa) + (N \cdot APA).$$

$$AMMPBESP = 2ABB + (n \cdot apa) + (N \cdot APA).$$

Donde:

AMMPB = Apoyo para Mantenimiento Menor a Inmuebles de preescolar, primaria y secundaria

AMMPBESP = Apoyo para Mantenimiento Menor a CAM y Escuelas Especiales

ABB = Apoyo Base a Básicos

n = Número de aulas del Inmueble

apa = Apoyo por Aula

N = Número de Alumnos por Inmueble

APA = Apoyo por Alumno



Nota: Estas fórmulas serán aplicadas con la información otorgada por la Secretaría de Educación Pública (SEP) aplicable a la matrícula escolar correspondiente al Ciclo Escolar 2019-2020 y 2020-2021.

6. Difusión

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:

- a) Portal de internet del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR) <https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx>.
- b) Portal de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.educacion.cdmx.gob.mx>.
- c) Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) <http://www.sideso.cdmx.gob.mx>.
- d) Portal de internet del Gobierno de la Ciudad de México, www.cdmx.gob.mx.
- e) Gaceta de la Ciudad de México

Para solicitar información sobre el trámite de inscripción a "**Mejor Escuela – La Escuela es nuestra**", se podrá acudir al Módulo de Atención Ciudadana, ubicado en las instalaciones del FIDEGAR, calle Bucareli 134, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06040, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o llamar al número 11021750.

La presente Convocatoria está sujeta a las Reglas de Operación del Programa "**Mejor Escuela – La Escuela es nuestra**", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2020, las cuales pueden ser consultadas a través del enlace

<https://www.fideicomisoed.cdmx.gob.mx/programas/programa/mejorescuela>; así como las modificaciones de la misma.

En la Ciudad de México a los 26 días del mes de octubre de 2020.

LIC. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



FIDEGAR

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA